

## **ORDENANZA No. 11-2012**

### **ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE CALLES Y OTROS LUGARES PÚBLICOS DE LA PARROQUIA SANTIAGO, CON LOS NOMBRES DE DISTINGUIDOS PERSONAJES Y FECHAS HISTÓRICAS QUE HAN TRASCENDIDO EN EL CONTEXTO PARROQUIAL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El GAD Parroquial de Santiago, preocupado por rescatar su identidad y perennizar los acontecimientos importantes suscitados de esta parroquia, a través del pleno de la Junta Parroquial Rural; ha elaborado el proyecto de denominación de calles, avenida y plaza con los nombres de personajes y fechas de importancia parroquial.

En este contexto, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 21, sintetiza el derecho que tienen las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades y a expresar dichas elecciones; a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Santiago, parroquia rural localizada al nor-occidente del cantón Loja, fue fundada por los españoles al inicio del siglo XVI, bajo la majestuosa montaña Santa Bárbara y el nudo de Guagrahuma a 2450 metros de altitud. Recorriendo su historia conocemos que fue parroquia eclesiástica desde el año 1822 y reconocida como parroquia civil desde 1909.

Durante el siglo anterior, los habitantes de la parroquia Santiago soportaron momentos difíciles por la presencia de los hermanos Palacios, terratenientes que transformaron la parroquia Santiago en la gran hacienda San Francisco.

Los moradores del sector eran de escasos recursos económicos, no tenían fuentes de trabajo; por lo que acudían a solicitar en la hacienda a los patrones Palacios, dinero en calidad de préstamo o a solicitar trabajo; éstos les concedían los préstamos de inmediato, pero cuando no podían devolver les embargaban los terrenos, ampliando más su latifundio sin contemplar la situación de sus arrimados.

Amadeo Aguirre, lideraba la organización cívica de los moradores santiaguenses, para gestionar la expropiación de la hacienda San Francisco; objetivo que se cumplió mediante

Decreto No. 366, del 16 de julio de 1934, que declara la expropiación de la hacienda, dividiendo en parcelas para la gente del lugar.

Hombres y mujeres valiosos, líderes que lucharon sin escatimar esfuerzo alguno por independizarse de la opresión de los patrones dueños de la hacienda San Francisco, que venían siendo explotados durante varios años. Cuanta alegría les causaba, ver que conforme transcurría el tiempo, Santiago iba cambiando, transformándose en la parroquia que soñaron, todo ello, gracias a su empeño, a su decisión y tenacidad.

Hombres y mujeres humildes dedicados a cultivar el campo, a la crianza de animales y sobre todo a conformar una familia unida, ricos en valores y armados de coraje lucharon hasta conseguir su libertad. Pocos sabían leer y escribir, tenían una mediana preparación; sin embargo, eso no les impidió para lograr su objetivo, cual era ser dueños de sus parcelas.

Impulsaron la vialidad, abriendo las carreteras y caminos a los diferentes barrios; impulsaron la educación construyendo varias escuelas; gestionaron la construcción de la Iglesia, el convento y otras obras que permitieron el desarrollo integral de la parroquia.

Pues, cabe mencionar que varias de estas personalidades se destacaron dentro de la educación y política, llegaron a ocupar cargos públicos de importancia en el sector.

Son méritos suficientes para tenerlos como ejemplos de las presentes y futuras generaciones y que sean merecedores que las calles, avenidas y otros lugares públicos lleven sus nombres.

Los nombres que sugerimos para que se aprueben en la presente ordenanza son: Amadeo Aguirre Peñaloza, Néstor Ordóñez Armijos, Arcenio Ramón Pineda, Carlos Ramón Silva, Carlos Ochoa Salinas, Dora Ramón Rodríguez, Eloy Morocho Lanche, Ricardo Villamagua Jarrín, Alfredo Montoya Aguirre; y, Carlos Ochoa Bravo.

Por otro lado, es necesario resaltar las fechas que marcaron episodios trascendentales en la historia de la parroquia Santiago: 30 de Enero; 16 de Julio; y, 27 de Enero.

Por lo expuesto, se torna imprescindible que el Concejo Municipal de Loja, a través de la presente ordenanza y como justo reconocimiento a estos destacados personajes que constituyen un ejemplo de lucha permanente; así como las fechas que marcaron la historia

de la parroquia Santiago, denomine sus calles, avenida y plaza central, en procura de rescatar los valores cívicos y culturales.

## **EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA**

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 21 de la Constitución de la República establece que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

**Que,** es necesario ir creando una cultura de civismo, encaminada al respeto a los valores morales y sociales, el respeto a la naturaleza y medio ambiente, que permita un desarrollo sustentable de los pueblos;

**Que,** algunas calles y otros lugares públicos de la parroquia Santiago, no cuentan con su correspondiente denominación;

**Que,** la Junta Parroquial de Santiago en sesión ordinaria del 18 de agosto del 2011, resolvió, definir los nombres de sus calles y otros lugares públicos, con los nombres de distinguidos personajes y fechas históricas que han trascendido en el contexto parroquial;

**Que,** los personajes y fechas históricas propuestos por la Junta Parroquial son de relevancia para el pueblo santiaguense;

**Que,** es deber del GAD Municipal de Loja, reconocer a estos destacados personajes que constituyen un ejemplo de lucha permanente; y, conmemorar las fechas que marcaron la historia de la parroquia Santiago; y,

**Que,** al GAD Municipal de Loja le corresponde cumpliendo con los fines que le son esenciales acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad, estimular el esfuerzo de sus vecinos, rendir un tributo de admiración y pleitesía, premiar sus méritos y perennizarlos.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

**EXPIDE:**

**La ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE CALLES Y OTROS LUGARES PÚBLICOS DE LA  
PARROQUIA SANTIAGO, CON LOS NOMBRES DE DISTINGUIDOS PERSONAJES Y FECHAS  
HISTÓRICAS QUE HAN TRASCENDIDO EN EL CONTEXTO PARROQUIAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Denomínase con los nombres de “DISTINGUIDOS PERSONAJES Y FECHAS HISTÓRICAS QUE HAN TRASCENDIDO EN EL CONTEXTO PARROQUIAL”, a las calles, avenida y plaza central de la parroquia Santiago del cantón y provincia de Loja, conforme al expediente adjunto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación, sin perjuicio de que pueda ser aplicada desde su aprobación. Para cuyo efecto se ordenará al departamento municipal correspondiente su cumplimiento.

Es dada en el salón de sesiones del Cabildo de Loja, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.

Ing. Jorge Bailón Abad  
ALCALDE DE LOJA

Fabricio Loján González  
SECRETARIO GENERAL

**RAZÓN:** Fabricio Loján González, Secretario General del Concejo Municipal de Loja, **CERTIFICA:** que la **ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE CALLES Y OTROS LUGARES PÚBLICOS DE LA PARROQUIA SANTIAGO, CON LOS NOMBRES DE DISTINGUIDOS PERSONAJES Y FECHAS HISTÓRICAS QUE HAN TRASCENDIDO EN EL CONTEXTO PARROQUIAL;** fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal celebradas el veintiséis de enero y veinticinco de octubre del año dos mil doce, en primer y segundo debates, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

Fabricio Loján González  
SECRETARIO GENERAL

**ING. JORGE BAILON ABAD, ALCALDE DE LOJA.-**

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

Ing. Jorge Bailón Abad  
ALCALDE DE LOJA

**LISTADO DE LA DENOMINACION DE CALLES, AVENIDA Y PARQUE  
DE LA PARROQUIA SANTIAGO**

- Avenida Principal de la parroquia Santiago comprendida desde la Vía Panamericana hasta la Y que conduce al barrio Machala, con el nombre de **“Amadeo Aguirre Peñaloza”**.
- Calle comprendida desde la Y que conduce al barrio Machala hasta el puente San José, con el nombre de **“Carlos Ochoa Bravo”**.
- Calle comprendida desde el puente de San José pasando por el barrio La Floresta hasta la intersección de la calle 27 de Enero con el nombre de **“Eloy Morocho”**.

- Calle comprendida desde la esquina del Convento antiguo y se prolonga por el costado derecho de la Iglesia, hasta culminar la calle frente a la casa del Sr. Germán Quezada, con el nombre de “**Néstor Ordóñez Armijos**”.
- Calle lateral al Parque 30 de Enero inicia desde la esquina de la casa del Sr. Carlos Ramón Quezada, hasta la vivienda del Sr. Miguel Ángel Montoya, con el nombre de “**Carlos Ramón Silva**”.
- Calle comprendida desde donde culmina la calle Arcenio Ramón pasando por la Escuela Magdalena Dávalos, hasta la plataforma del canal de riego Santiago, con el nombre de “**Virgilio Ochoa Salinas**”.
- Calle que interseca desde la calle Carlos Ochoa Bravo, hasta la calle Eloy Sebastián Morocho, con el nombre de “**Dora Ramón Rodríguez**”.
- Calle paralela a la calle Carlos Ramón, comprendidas desde la Av. Amadeo Aguirre, hasta la calle 27 de enero, con el nombre de “**Francisco Montoya**”.
- Calle que una la Av. Amadeo Aguirre con la calle Vinicio Ochoa, con el nombre de “**Arcenio Ramón Pineda**”.
- Calle paralela a la prolongación de la calle Arcenio Ramón, que interseca con la Av. Amadeo Aguirre y con la prolongación de la calle 27 de Enero con el nombre de “**Ricardo Villamagua Jarrín**”.
- Calle comprendida desde la Urna del Divino Niño en el barrio Machala, pasando por la Iglesia Central, siguiendo por la parte posterior de la Escuela Luis Pasteur, hasta la vivienda del señor Arturo Quezada, con el nombre de “**27 de Enero**”.
- Calle paralela a la calle 27 de Enero que interseca con las calles Carlos Ramón y Néstor Ordóñez, con el nombre de “**16 de Julio**”.
- Parque Central de la parroquia Santiago con el nombre de “**30 de Enero**”.